



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN IMUS: ESTANCIAS DE INVESTIGADORES BASES DE LA CONVOCATORIA 2026

1. Objetivo de la convocatoria

Como parte del programa de actividades del Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, IMUS, de la Unidad de Excelencia iMAT de la Universidad de Sevilla y del Instituto Andaluz de Matemáticas, IAMAT, aprobado en Consejo del IMUS, sesión celebrada el 17 de febrero de 2026, punto 5º, se abre esta convocatoria para sufragar gastos de estancias de investigadores invitados en el IMUS, publicada en la web del IMUS, www.imus.us.es y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

Las estancias habrán de tener una duración ininterrumpida mínima de 1 semana (5 días lectivos) y máxima de 1 año. En todo caso, las estancias deberán concluir antes del 20 de noviembre de 2026.

2. Dotación y cuantía

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 10.000€ con cargo a la Ayuda a Institutos Universitarios de Investigación (I.2) (1800441417, según las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Orgánica 1800441417- Funcional 541- Económica 649.00.76, 2.000 €
- Orgánica 1800441417- Funcional 541- Económica 649.00.47, 5.000 €
- Orgánica 1800441417- Funcional 541- Económica 649.00.48, 3.000 €

En cualquier caso, el importe total destinado en la presente convocatoria estará condicionado por la disponibilidad del crédito en las diferentes orgánicas del ejercicio económico correspondiente a los gastos realizados en dicho ejercicio.

El importe concedido no podrá superar los 2000€ por estancia, y se destinará a sufragar gastos de viajes alojamiento, manutención (almuerzos) (salvo autorización expresa del IMUS, en la Residencia Universitaria Rector Estanislao del Campo, R.U. Rector Ramón Carande o Colegio Mayor Hernando Colón y en el Comedor Universitario del campus de Reina Mercedes respectivamente), así como honorarios por conferencias o seminarios impartidos presencialmente en el IMUS (hasta 200 euros brutos, y hasta 100 euros brutos en el caso del Seminario PhD). Se excluye de esta convocatoria cualquier otro tipo de gastos.

En todo caso, la gestión de los gastos objeto de financiación con esta convocatoria quedarán sujetos a lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 09/11/2017) y a las Circulares e Instrucciones de la Gerencia de la Universidad de Sevilla.

3. Solicitudes y plazos

Código Seguro De Verificación	TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO MARIA DE LOS ANGELES JAPON PINEDA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw%3D%3D	Página	1/4	

Código Seguro De Verificación	+8FmgNTei3mYbJtBfZWhJQ==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B8FmgNTei3mYbJtBfZWhJQ%3D%3D	Página	1/4	



Podrán concurrir a esta convocatoria los miembros ordinarios y asociados y los colaboradores del IMUS, o cualquier investigador de la Universidad de Sevilla con el aval de un miembro ordinario del IMUS.

3.1. Las solicitudes se presentarán por Registro General de la Universidad de Sevilla, presencial o telemáticamente. Los solicitantes también deberán enviar la solicitud por correo electrónico en la dirección admin4-imus@us.es, adjuntado copia del resguardo de su entrega por registro. Estos recibirán acuse de recibo en el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud por correo electrónico.

3.2. Las solicitudes deberán presentarse en un único archivo PDF según modelo adjunto y constarán de los siguientes apartados:

a. Nombre completo del investigador invitado, centro de origen y relación contractual con el mismo.

b. Fechas de la estancia.

c. Curriculum Vitae del investigador invitado.

d. Plan de trabajo a desarrollar durante la estancia por el investigador invitado y el solicitante.

e. Indicación de los cursos o seminarios que impartirá el investigador invitado en el IMUS.

f. Presupuesto total de la estancia, con indicación de las fuentes de financiación siempre que sean compatibles con ésta y con la cuantía de gastos a la ayuda solicitada al IMUS y del destino de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá por el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria ambos inclusive.

Las solicitudes deben cumplir los requisitos descritos en este punto para poder ser admitidas en la convocatoria.

4. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria habrán de desarrollar el plan de actividades propuesto en las fechas indicadas y, salvo excepciones debidamente justificadas, en las instalaciones del IMUS. A tal efecto, el IMUS habilitará un despacho para el visitante y los profesores anfitriones.

El plan de actividades a desarrollar deberá incluir la impartición de una conferencia presencial en algún seminario del IMUS o seminario PhD.

Cualquier modificación de las fechas de la estancia debe ser **solicitada por escrito y autorizada** por la Dirección del IMUS.

La Secretaría del IMUS dará apoyo administrativo a la gestión económica y administrativa de la estancia en los términos que se establezcan en la resolución.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán hacer constar el agradecimiento al IMUS en todas las publicaciones o aportaciones científicas derivadas total o parcialmente de la estancia realizada.

5. Resolución y criterios de concesión

Código Seguro De Verificación	TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO MARIA DE LOS ANGELES JAPON PINEDA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw%3D%3D	Página	2/4	

Código Seguro De Verificación	+8FmgNTEi3mYbJtBfZWhJQ==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B8FmgNTEi3mYbJtBfZWhJQ%3D%3D	Página	2/4	

La Comisión Científica del IMUS será la encargada de resolver las solicitudes presentadas. Los criterios de valoración considerados por la comisión serán los recogidos en los requisitos exigidos en el punto 3.2 de esta convocatoria.

Se priorizarán las solicitudes en función del currículum vitae del investigador invitado, del impacto de la estancia en el IMUS, de la duración de la estancia y de la cofinanciación externa al IMUS aportada por el solicitante.

La Comisión Científica resolverá en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La decisión se notificará por correo electrónico a los solicitantes en las dos semanas posteriores a la resolución y se publicará en la página web del IMUS.

6. Justificación del gasto y requisitos de justificación

Para la justificación, los beneficiarios deberán ponerse en contacto con la Secretaría del IMUS con antelación a la realización de cualquier gasto que vaya a ser sufragado por este Instituto, pues dichos gastos requieren de **reserva de crédito previa** antes de ser llevados a cabo. Para ello deberán entregarse en la secretaría del IMUS los siguientes documentos acreditativos:

Con carácter general:

Nacionales y residentes:

- Documento escaneado DNI/CIF/NIE.
- Documento escaneado que acredite la titularidad de la cuenta bancaria (Iban). En caso de no ser el titular, se necesitará orden de adeudo bancario (Sepa).
- Documento que acredite la dirección física o fiscal completa.

Extranjeros:


- Documento escaneado Pasaporte.
- Documento escaneado que acredite la titularidad de la cuenta bancaria. En caso de no ser el titular, se necesitará orden de adeudo bancario (Sepa). Es obligatorio que aporte el nombre de la entidad bancaria y código Swift.
- Documento que acredite la dirección física o fiscal completa, que coincida con el país del documento de identificación que aporte.


Acreditación de gastos:

- Nota de gastos (invitación a conferenciantes).
- Cualquier otro gasto que se vaya a compensar al invitado, justificado mediante factura.
- Trazabilidad de los gastos sufragados por el invitado.

Los beneficiarios deberán asumir las obligaciones de carácter general establecidas en el punto 4 de esta convocatoria y en particular, las que hubiera que seguirse o efectuarse con respecto a la finalidad perseguida con la concesión de las presentes ayudas.

Igualmente deberán asumir cualquier otro requisito o autorización que para dicha estancia y desplazamiento esté establecido en el ámbito de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	MONTERRAT ARISTA PALMERO MARIA DE LOS ANGELES JAPON PINEDA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw%3D%3D	Página	3/4	

Código Seguro De Verificación	+8FmgNTEi3mYbJtBfZWWhJQ==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B8FmgNTEi3mYbJtBfZWWhJQ%3D%3D	Página	3/4	

El incumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos y obligaciones establecidas con ocasión de la concesión de la ayuda convocada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

7. Protección de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Universidad de Sevilla, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "sufragar gastos de estancias de investigadores invitados en el IMUS". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales. Para tal fin deben ponerse en contacto con el IMUS a través de admin4-imus@us.es

8. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos que figuran en la presente convocatoria lo hacen en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino.


9. Recurso


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, __ de _____ de 2026

Fdo.: Montserrat Arista Palmero,
Vicerrectora de Investigación

Fdo.: M^a Angeles Japón Pineda
Directora del IMUS

Código Seguro De Verificación	TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO MARIA DE LOS ANGELES JAPON PINEDA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TpzK16x0yrxqC1mAvQPPRw%3D%3D	Página	4/4	

Código Seguro De Verificación	+8FmgNTEi3mYbJtBfZWhJQ==	Fecha	30/04/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B8FmgNTEi3mYbJtBfZWhJQ%3D%3D	Página	4/4	